



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2022 00566 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **BEATRIZ HELENA ATEHORTURA QUINTERO** contra **ROBEIRO DE JESUS DAVILA RAMOS**, se tiene que la parte ejecutante presenta memorial manifestando bajo la gravedad de juramento que la direcciones electrónicas s-tiven0904@hotmail.com, robeirodej@hotmail.com, lenycar23@yahoo.es corresponden a los utilizados por ROBEIRO DE JESUS DAVILA RAMOS, obtenidos de las bases del sistema Datacrédito; a continuación, allega las constancias de notificación.

Verificadas las constancias de notificación remitidas, se encuentra que las mismas fueron enviadas al correo electrónico del ejecutado robeirodej@hotmail.com, el 23 de noviembre de 2022 sin que se acredite la entrega al destinatario. Ahora bien, allega también constancia de notificación al correo electrónicas s-tiven0904@hotmail.com, en donde se certificó el acuse de recibo el día 23 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado de la demanda ejecutiva a **ROBEIRO DE JESUS DAVILA RAMOS** desde el día 23 de noviembre de 2022 y dado que ya venció el término de para pagar (cinco días) y el término para presentar excepciones (10 días) sin que se acreditara ninguna de las dos actuaciones, de conformidad con el artículo 440 del C.G.P, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y se condena en costas a la parte ejecutada y en favor de la ejecutante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de **\$408.000**

NOTIFÍQUESE

Cesar Vill

CESAR ANDRES VILLA VELÁSQUEZ
JUEZ (E)

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 005, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de enero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria